

ESTADO PARMZ N°82
PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL MANIZALES

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y a las Resoluciones 206 del 22 de marzo de 2013 y 298 de abril 30 de 2013, proferidas por la Agencia Nacional de Minería, para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del **PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL DE MANIZALES**, siendo las 7:30 a.m. de hoy miércoles 13 de diciembre de 2017.

HACE SABER:

#	MODALIDAD	EXPEDIENTE	TITULAR	FECHA	ACTO ADMINISTRATIVO	OBSERVACIONES
1	CONTRATO DE CONCESIÓN	AE5-101	ALCIBIADES HINCAPIÉ BEDOYA	07/12/2017	745	<p>ARTÍCULO PRIMERO. APROBAR la modificación al PROGRAMA DE TRABAJOS E INVERSIONES (PTI), para el Contrato de Concesión AE5-101 para MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN GRAVAS Y ARENAS (material de arrastre), con las características descritas en el Concepto Técnico PARMZ – 449 del 28 de noviembre de 2017, el cual hace parte integral del presente Auto.</p> <p>PARÁGRAFO: El Contrato de Concesión No. AE5-101, se clasifica en MEDIANA MINERÍA, de conformidad con lo previsto en el Decreto 1666 de 2016 artículo 2.2.5.1.5.5., adicionado al Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Minas y Energía No. 1073 de 2015.</p> <p>ARTICULO SEGUNDO. RECORDAR al titular del Contrato de Concesión No. AE5-101, que como medidas complementarias se debe cumplir con todas las normas establecidas en los Decreto (2222/93) Por el cual se expide el Reglamento de Higiene y Seguridad en las Labores Mineras a Cielo Abierto, Decreto 35 de 1994 por el cual se dictan unas disposiciones en materia de seguridad minera; de igual forma con el Sistema General de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, creado mediante Decreto 1443 de 2014, hoy Decreto Único 1072 de 2015; y demás normas concordantes.</p> <p>ARTÍCULO TERCERO. RECORDAR al titular del Contrato de Concesión No. AE5-101, que debe allegar copia del acto administrativo que otorga viabilidad ambiental al título de conformidad con la modificación al Programa de Trabajos e Inversiones –PTI- aprobado, o certificado de estado de trámite del mismo.</p>

						<p>ARTÍCULO CUARTO. Conforme a lo establecido en las Resoluciones No.206 del 22 de marzo de 2013 y 298 del 30 de abril de 2013, proferidas por la Agencia Nacional de Minería, efectúese la notificación de este acto administrativo.</p> <p>ARTÍCULO QUINTO. Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto administrativo de trámite de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.</p>	
2	CONTRATO DE CONCESIÓN	AE5-101	ALCIBIADES HINCAPIÉ	BEDOYA	07/12/2017	746	<p>APROBAR las regalías correspondiente a los trimestres IV de 2012, II de 2016, II y III de 2017, de acuerdo a lo previsto en el numeral 2.1 del Concepto Técnico PARMZ- 450 del 28 de noviembre de 2017.</p> <p>APROBAR el pago por la diferencia encontrada entre los registros diarios de producción y el formulario para la declaración de producción y liquidación de regalías para los trimestres III y IV de 2016, según lo señalado en el numeral 2.1 del Concepto Técnico PARMZ- 450 del 28 de noviembre de 2017.</p> <p>INFORMAR al titular que tiene un saldo a favor por valor de \$15.125,00, por concepto de pago de regalías correspondientes a los trimestres II de 2016, II y III de 2017, de acuerdo a lo indicado en el numeral 2.1 del Concepto Técnico PARMZ- 450 del 28 de noviembre de 2017.</p> <p>APROBAR el FBM semestral de 2005, FBM semestral 2016, de acuerdo a lo previsto en el numeral 2.2 del Concepto Técnico PARMZ- 450 del 28 de noviembre de 2017.</p> <p>REQUERIR al titular bajo el apremio de multa, en virtud de lo dispuesto por el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que haga la presentación del FBM anual de 2016 y FBM semestral de 2017 en la plataforma del SIMINERO, de acuerdo a lo previsto en el numeral 2.2 del Concepto Técnico PARMZ- 450 del 28 de noviembre de 2017.</p> <p>REQUERIR al titular informándole que se encuentra incurso en la causal de caducidad contenida en el artículo 76, numeral 6), del Decreto 2655 de 1988, para que allegue la póliza de cumplimiento de conformidad con la liquidación de la tabla del numeral 2.3 del Concepto Técnico PARMZ- 450 del 28 de noviembre de 2017.</p>

						<p>ACEPTAR la justificación respecto a la disminución de volúmenes de explotación, allegado por el titular mediante Radicado 20179090007052 del 11 de mayo de 2017, requerido mediante Auto PARMZ No. 157 del 26 de mayo de 2016. Lo anterior de acuerdo a lo previsto en el numeral 2.5 del Concepto Técnico PARMZ- 450 del 28 de noviembre de 2017.</p> <p>ACEPTAR el oficio que allega el titular con la respuesta de la CARDER respecto a la inconsistencia que se presenta respecto a la Resolución 158 del 04 de febrero de 2003 y la Resolución 159 de 2003 que se nombra en la Resolución 1129 del 15 de septiembre de 2004, ambas como Licencia Ambiental, otorgada al Sr. Alcibiades Bedoya, en el área del título minero AE5-101; así mismo SE SOLICITA al titular que una vez la CARDER profiera la Resolución con la respectiva aclaración sea allegada al expediente minero del Contrato de Concesión AE5-101. Lo anterior de acuerdo a lo previsto en el numeral 2.5 del Concepto Técnico PARMZ- 450 del 28 de noviembre de 2017.</p> <p>REQUERIR al titular para que allegue la modificación a la Viabilidad Ambiental proferida por la CARDER de acuerdo al documento técnico correspondiente con la aprobación a la modificación al PROGRAMA DE TRABAJOS E INVERSIONES, para que se pueda dar inicio a la explotación ajustada a las nuevas condiciones aprobadas en la modificación al PTI. Lo anterior de acuerdo a lo previsto en el numeral 2.5 del Concepto Técnico PARMZ- 450 del 28 de noviembre de 2017.</p> <p>ACEPTAR la información allegada con radicados No 20179090010142 del 05 de julio de 2017 y No 20179090269842 del 09 de noviembre de 201, dando respuesta a los AUTO PARMZ 227 del 31 de mayo de 2017 y AUTO PARMZ 660 del 09 de noviembre de 2017, pero informar al titular que la aprobación de esta información estará sujeta a verificación que se realizará en la próxima visita de fiscalización al área del título. Lo anterior de acuerdo a lo señalado en el Concepto Técnico PARMZ- 450 del 28 de noviembre de 2017.</p> <p>Para el cumplimiento de los anteriores requerimientos se otorga un plazo de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente providencia, dentro de los</p>
--	--	--	--	--	--	---

						<p>cuales deberá allegar un informe de cumplimiento que evidencie la aplicación de los correctivos.</p> <p>Con los requerimientos descritos se acatan las recomendaciones contempladas en el Concepto Técnico PARMZ- 450 del 28 de noviembre de 2017, el cual hace parte integral del presente acto administrativo.</p>
3	CONTRATO DE CONCESIÓN	FKH-141	MIRAFLORES COMPAÑÍA MINERA S.A.S.	07/12/2017	749	<p>APROBAR el pago por concepto de canon superficiario correspondiente al tercer año de la etapa de exploración, de acuerdo a lo previsto en el numeral 2.1 del Concepto Técnico PARMZ- 451 del 29 de noviembre de 2017.</p> <p>INFORMAR al titular que cuenta con un saldo a favor por valor de \$27.996,00 por concepto de pago de canon superficiario, según lo señalado en el numeral 2.1 del Concepto Técnico PARMZ- 451 del 29 de noviembre de 2017.</p> <p>APROBAR el FBM semestral de 2016, de acuerdo a lo indicado en el numeral 2.2 del Concepto Técnico PARMZ- 451 del 29 de noviembre de 2017.</p> <p>NO APROBAR el FBM anual de 2016 hasta tanto presenten el plano anexo al FBM anual de 2016 en la plataforma del SIMINERO en formato .dwg de autocad o .shp de Arcgis. Lo anterior de acuerdo a lo previsto en el numeral 2.2 del Concepto Técnico PARMZ- 451 del 29 de noviembre de 2017.</p> <p>APROBAR la Póliza de Cumplimiento Minero-Ambiental No. 01 DL019395 de la Aseguradora CONFIANZA, con vigencia desde el 05 de mayo de 2017 hasta el 05 de mayo de 2018 y un valor asegurado de \$16.807.846,00, Lo anterior de acuerdo a lo previsto en el numeral 2.3 del Concepto Técnico PARMZ- 451 del 29 de noviembre de 2017, en el cual se establece que desde lo técnico el valor asegurado es el correcto.</p> <p>Para el cumplimiento de los anteriores requerimientos se otorga un plazo de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente providencia, dentro de los cuales deberá allegar un informe de cumplimiento que evidencie la aplicación de los correctivos.</p>



						Con los requerimientos descritos se acatan las recomendaciones contempladas en el Concepto Técnico PARMZ- 451 del 29 de noviembre de 2017, el cual hace parte integral del presente acto administrativo.
--	--	--	--	--	--	--

(*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Punto de Atención Regional Manizales, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado. Se desfija siendo las 4:30 p.m. de hoy miércoles 13 de diciembre de 2017, después de haber permanecido fijado en un lugar público del PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL DE MANIZALES, por el término legal. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

GABRIEL PATIÑO VELÁSQUEZ

Coordinador Punto de Atención Regional Manizales